



Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00014/2025

Pieza Administrativa N° 114 Letra EE Año 2025 Ámbito 400

RAF 14 Tribunal de Cuentas

Fecha: 16/05/25 Apertura: 19/5/2025 12:00

Encuadre Legal: art. 18 inc k) Ley 1015

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/14 19 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	PERSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL. PESOS			
>>	Contratación de asistente para la Secretaría Legal	3.00		

Damian Nicolas FLORES MACHADO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$

Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Forma de Pago	Conforme Anexo I
Plazo de Entrega:	Conforme Anexo I
Mantenimiento de Oferta:	30 días
Lugar de Entrega:	Conforme Anexo I
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	19/05/2025
Domicilio de presentación de ofertas:	contrataciones@tcptdf.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	12 de Octubre N° 131°
Vigencia del Contrato:	Conforme Anexo I
Garantía de Oferta:	
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ANEXO I – COMPRA DIRECTA N° 14/2025

ESPECIFICACIONES

1) Objeto de la Contratación:

Contratación de la Señora Paula OCAMPO, DNI N° 27.939.893, para llevar a cabo tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2) Plazo de la contratación:

3 (tres) meses a partir de la fecha que se indique en el Contrato de Locación de Servicio, con opción a prórroga por igual plazo y condiciones de contratación.

3) Prestación de servicio:

LA CONTRATADA prestará sus servicios de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 15:30 hs. (7 horas diarias).

4) Funciones:

- a) La verificación, previa al ingreso por Mesa de Entradas, de toda documentación que esté directamente relacionada con el Área Legal.
- b) La confección de notas y toda otra documentación que le indique el Secretario Legal con su respectiva registración.
- c) El registro y reserva transitoria de expedientes de la Secretaría Legal.
- d) Llevar el control de plazos de la Secretaría Legal.
- e) Recibir la presentación de las altas, bajas, incrementos patrimoniales y presentaciones anuales de Declaraciones Juradas e informar al Secretario Legal sobre los incumplimientos que se advierta.
- f) Suscribir los formularios del Libre Deuda previa consulta en la base de datos.

- g) Llevar la estadística de la función a su cargo, para su inclusión en el informe anual dos veces al año (primera quincena de junio y diciembre).
- h) Mantener en custodia los expedientes que le indique su superior jerárquico como así también llevar adelante los registros de los Expedientes que son enviados al servicio de guarda y custodia.
- i) Reunir, mantener y organizar el Archivo General del Tribunal, llevando un registro de actuaciones y documentación reservadas en dicho ámbito y organizar la consulta automatizada del mismo.
- j) Recibir, registrar e inventariar los ejemplares de bibliografía adquirida para la Biblioteca del Tribunal y preparar catálogos actualizados e informatizados de la bibliografía del organismo.
- k) Toda otra tarea que le asigne el Secretario Legal o la superioridad.

5) Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100) mensuales por 3 (tres) meses de contrato, totalizando la suma de \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100), que se harán efectivas entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a aquél en que la prestación de servicio haya sido brindada, para lo cual **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura correspondiente.

6) Presupuestos de Contratación:

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **LA CONTRATADA**, quedando entendido que **LA CONTRATADA** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.



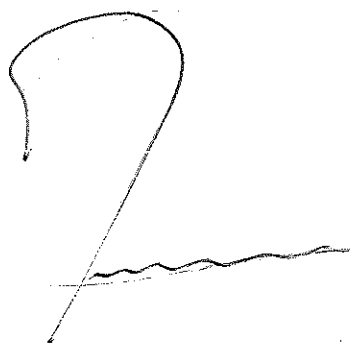
2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

2. - **LA CONTRATADA** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.
3. - **LA CONTRATADA** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.
4. - No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **LA CONTRATADA**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
5. - **LA CONTRATADA** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de

actos u omisiones de **LA CONTRATADA** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

7. - **LA CONTRATADA** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a horizontal line with a wavy, scribbled end.

Damian Nicolas FLORES MACHADO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia